



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 FEB. 1983

Expte. N° 10.255/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Departamento de Ciencias Naturales plantea la situación de los alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica implicados por la interpretación dada al artículo 5° de la resolución nro. 184/79; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes producidos por Dirección de Alumnos y por ex-funcionarios de la citada dependencia, la referida situación exige un estudio integral del problema, sin perjuicio de tomar una decisión inmediata / con respecto a la vigencia de la resolución N° 557-80;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General Académica a Fs. 8/10, lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas / por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar en suspenso la aplicación de la resolución N° 557-80 que / pone como límite el 31 de Diciembre de 1982 para que los alumnos del plan de / estudios 1974 de la carrera de Ingeniería Agronómica terminen de cursar las a / signaturas del mismo, autorizándose en consecuencia, a inscribir por materias en dicho plan.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento de Ciencias Naturales el estudio integral del problema planteado, a fin de que el Rectorado tome una decisión antes del comienzo del período lectivo del corriente año.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 022-83